Servicio Nacional de CALIDAD Y SALUD ANIMAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ENMIENDA Nº 2 AL CONTRATO N° 34/2021

CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4526 PC-PR - PROGRAMA DE GESTION DE RIESGO EN SANIDAD ANIMAL (PR-L1148)

ADQUISICIÓN DE BIENES INTANGIBLES Y SERVICIOS CONEXOS PARA EL SENACSA

En la ciudad de San Lorenzo, a los 10 días del mes de abril de 2023, entre el SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA) representado legalmente por el **SR. JOSÉ CARLOS MARTIN C.,** presidente del SENACSA de acuerdo a las facultades otorgadas mediante el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155, del 30 de agosto de 2018, "Por el cual se nombra al Señor José Carlos Martin Camperchioli, como Presidente del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA)", con domicilio en Ciencias Veterinarias 265 de la Ciudad de San Lorenzo, Paraguay, en lo sucesivo denominado el "CONTRATANTE" y el **CONSORCIO GRUPO MAS S.R.L. – V.T.G. S.R.L.,** con RUC N° 80121140-9 una corporación incorporada bajo las leyes de PARAGUAY físicamente ubicada en la calle ARASA N° 1348 E/ COETI Y GUARANIES, de la ciudad de LAMBARE – PARAGUAY, representado legalmente por el SR. OVIDIO ENRIQUE TORRAS MACCHI, con Cédula de Identidad N° 1.121.521. (en adelante denominada "el Proveedor"), por la otra, acuerdan celebrar la presente "ENMIENDA Nº 2", al contrato de Bienes, para la **ADQUISICIÓN DE BIENES INTANGIBLES Y SERVICIOS CONEXOS PARA EL SENACSA,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Clausula 1°. OBJETO

La presente Enmienda Nº 2 tiene por objeto modificar la cláusula GCC 13.1, incluida a través de la Enmienda N° 1, quedando redactado de la siguiente manera:

GCC 13.1	Los Bienes y Servicios conexos correspondiente se entregarán conforme al siguiente cronograma: • Dentro de los 15 días hábiles contados desde la suscripción de la presente enmienda deberá entregar 15 impresoras y 100 rollos. • Dentro de los **150 días hábiles** contados desde la suscripción de la **enmienda N° 1** deberá entregar 220 rollos.

Clausula 2°. DEMAS TERMINOS DEL CONTRATO

Todas las demás condiciones del contrato y de la enmienda N° 1 quedan sin variación.

La presente Enmienda Nº 2 fue aprobada por Resolución Nº 416 de fecha 03 de abril de 2023. Así mismo, se aclara que la presente enmienda sólo modifica plazo y no monto, motivo por el cual conforme lo indicado en el numeral 3 del Apéndice 1 de las Políticas de Adquisiciones GN-2349-9, no es

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

Consorcio Grupo Mas s.r.l. - vtg s.r.l.
Lic. Enrique Torras Macchi

necesaria la no objeción del Banco. No obstante, los cambios fueron registrados en el sistema Online Bidding Process, del Banco, con el identificador P9428-C01-A4283.-

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

ENRIQUE TORRAS MACCHI
CI N° 1.121.521
Consorcio Grupo Mas s.r.l. - vtg s.r.l.
Lic. Enrique Torras Macchi

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)
Representado por
José Carlos Martín C.
CI N° 2.903.035